

**ALEGACIONES AL PLAN SECTORIAL DE
INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL
AREA INDUSTRIAL URDIAIN/ALTSASU-
ALSASUA**



**Ayuntamiento de Urdiain
Marzo 2007**

Indice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Directiva Marco del Agua
4. Estrategia de Uso y Gestión sostenible del agua en Navarra
5. Territorio Fluvial
 - 5.1. Sistema fluvial
 - 5.2. Río Arakil
 - 5.3. Estudio hidrológico
6. Alegaciones

I. INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad del desarrollo está íntimamente ligada al modo en que se ocupa el territorio y se gestionan los recursos naturales y la biodiversidad. Las actuales políticas ambientales se muestran más que nunca como instrumentos muy válidos para hacer frente a los retos que plantean la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales y la consecución de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. En tema de aguas y ecosistemas asociados como los ríos y sus riberas, la nueva política de aguas a la luz de la Directiva Marco obliga al **no deterioro de estos sistemas y a la recuperación** de los mismos como garantía de calidad de vida de las poblaciones actuales y futuras.

Las intervenciones en el sistema cauce-riberas y llanura de inundación de las últimas décadas, se justificaban hasta ahora como obligadas y necesarias. Estas, han provocado una profunda transformación en los usos tradicionales del espacio fluvial. A la profunda transformación de las vegas de inundación por la intensificación agrícola y ganadera le ha seguido el galopante desarrollo urbanístico de las ciudades y pueblos, con sus correspondientes áreas industriales, comerciales, deportivas o empresariales. El caso que nos ocupa, la instalación del polígono industrial Urdiain-Altsasu debería obligatoriamente enmarcarse en la nueva coyuntura socio-económico-ambiental creada.

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 6 de julio de 2001 (BON nº 106 de 31/08/2001) se declaró Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de “Area Industrial de Urdiain-Altsasu/Alsasua”. En dicho Acuerdo se requirió el cumplimiento de varias consideraciones, y la presentación de los informes relacionados.

Las consideraciones a dicho Acuerdo y a los informes requeridos se explican en documento adjunto, y se incorporan al contenido del PSIS, junto con los informes. Durante el periodo de exposición pública se presentaron varias alegaciones, a las que se contesta en el Informe de Alegaciones que se incorpora como documento de este PSIS.

El Parlamento de Navarra, mediante Resolución aprobada en sesión celebrada el 21 de abril de 2005 instó al Gobierno de Navarra a la promoción y construcción del polígono Urdiain-Altsasu/Alsasua, con carácter prioritario y urgente.

Habiendo transcurrido un plazo considerable de tiempo desde la declaración como PSIS del proyecto, con las consiguientes modificaciones, entre otras, de la legislación vigente (p.e. LF 8/2005 de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, LF 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental, LF 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra, Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, RD 2387/2004 Reglamento del Sector Ferroviario, etc...), el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda consideró necesaria la aportación de informes de la administración y de empresas de servicios actualizados, además de un Estudio de Incidencia Ambiental, completando el presentado a trámite, para someterlo al procedimiento de intervención ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en la LF 4/2005, de 22 de marzo.

La Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo indica que para la tramitación de los Planes de Incidencia Supramunicipal se precisa la información suficiente para describir adecuadamente los efectos de la implantación del proyecto en el territorio y poder analizar la incidencia sobre el mismo y sobre el medio ambiente.

Se redacta a continuación un informe de alegaciones a la ubicación de dicha área industrial desde el punto de vista de los conceptos de territorio fluvial y de afección al ecosistema río conformado por el cauce y las riberas de río Arakil en la zona elegida para ubicar dicha área industrial, considerando que ciertos aspectos no están analizados suficientemente, principalmente desde la coyuntura ambiental actual.

3. DIRECTIVA EUROPEA DEL AGUA

La “Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas” (en lo sucesivo DMA), que ya se ha transpuesto a la legislación española, obliga a encuadrar todas las actuaciones relativas al agua bajo los **principios generales de protección y uso sostenible**, para alcanzar un **buen estado de las aguas**, considerando al mismo tiempo los aspectos cuantitativos, cualitativos y ecológicos.

Los estados miembros están obligados, ya que la directiva es de obligado cumplimiento, a cumplir objetivos y requerimientos marcados por la legislación específica de aguas (DMA). La aplicación de la misma implica:

- a) Prevenir todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;
- b) Promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;
- c) Tener por objeto una mayor protección y mejora del medio acuático, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;
- d) Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evitar nuevas contaminaciones;
- e) Contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías,

La DMA obliga, desde su publicación, como **mínimo al mantenimiento del estado ecológico** actual de los ecosistemas acuáticos, es decir a aplicar el principio de no-deterioro del estado ecológico. Sin embargo se constata una progresiva degradación de los mismos, por lo que urge instar al cumplimiento de esta norma y evitar acciones que la contradigan.

4. ESTRATEGIA PARA LA GESTION Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA EN NAVARRA

En el año 2005 se aprueba en “La Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra” que establece los planes y programas a seguir en materia de gestión del agua y plantea los siguientes objetivos:

- Conseguir desde la **participación y la información**, el desarrollo de una nueva cultura del agua que garantice la **sostenibilidad del recurso**.

- Conseguir el **buen estado ecológico de las aguas**.
- Desarrollar una “**gestión de la demanda**” atendiendo a las necesidades y reduciendo la extracción de agua, mediante políticas que propicien la eficiencia y el ahorro.
- Garantizar la **disponibilidad del recurso para las necesidades actuales y futuras**.
- Proteger a los ciudadanos contra **riesgos de inundaciones y sequías**.
- Disponer de **medios técnicos y humanos, instrumentos normativos y organizacionales** para la gestión del agua.
- Desarrollar **nuevas propuestas de tarificación del agua**.

En el ámbito de la legislación europea y la **Estrategia para la gestión y uso sostenible del agua** en Navarra, la mejora de la calidad y caudal de agua y la restauración de la morfología y continuidad del cauce y de sus espacios colindantes son las dos políticas más importantes para alcanzar y mantener el buen estado ecológico de los ríos.

5. TERRITORIO FLUVIAL

5.1. Espacio fluvial

Inicialmente, los asentamientos humanos se ubicaron en las cercanías de los ríos, pero en lugares resguardados o de transición entre llanuras y laderas, para evitar riesgos. Los asentamientos más dependientes del recurso fluvial se instalaron directamente en una de las márgenes, en la que se comienza a ocupar el espacio y a construir muros de protección; la otra margen, generalmente la menos protegida, se mantiene sin usos urbanos o se ocupa por actividades marginales. El crecimiento posterior del asentamiento, **en muchos casos de carácter industrial, que requiere amplias superficies llanas**, es el que genera la ocupación completa de los espacios más cercanos al río, la presión urbana sobre el mismo y la **disminución del espacio disponible para la dinámica fluvial**. Además, este proceso de deterioro del río y de ocupación de sus territorios **aumenta los riesgos derivados de las avenidas**.

Las actuales planificaciones urbanísticas muestran una clara tendencia a incrementar esta afección. Cada vez se ve más necesaria una **delimitación y protección** de zonas inundables en régimen natural, y un cambio conceptual en los programas de protección contra avenidas, garantizando la no ocupación frente a la modificación estructural de las terrazas fluviales.

Actividades como esta que nos ocupa, se asientan sobre la llanura de inundación, territorio construido por el sistema fluvial, cuya función más destacable es la de mitigar la energía de las avenidas, reduciendo el caudal-punta aguas abajo, decantando los materiales finos que transporta la corriente y conectando el cauce y el nivel freático de la llanura de inundación.

Los cambios de uso promovidos por la instalación del polígono industrial, sustituyendo tierras agrícolas por superficies impermeables, influyen en la dinámica fluvial durante los periodos de avenidas, y se manifiesta con especial incidencia en la componente transversal del espacio inundable. Supone un incremento de los riesgos por inundabilidad, cuya solución requiere inversiones en defensas (construcción de motas) que a largo plazo intensifican e incrementan la degradación ambiental y funcional de cauce-riberas-llanura de inundación. La consolidación de las motas y la prolongación de las mismas, contribuye a aumentar la discontinuidad transversal del ecosistema fluvial.

Desde los ámbitos científicos y técnicos, se destaca que al igual que la continuidad longitudinal, la continuidad (o suave transición) transversal, la conexión entre el ecosistema acuático y el terrestre y el mantenimiento de las funciones del corredor ripario y de las llanuras de inundación, son fundamentales para la consecución del **buen estado ecológico**. Salvo excepciones, tanto por cuestiones de eficacia como de eficiencia y economía, y con un sentimiento de urgencia, se ha

de comenzar por garantizar la preservación de lo existente, avanzando para los restantes casos con criterios de oportunidad y factibilidad, según los cuales tendrá preferencia (en general) la restauración pasiva, una vez eliminada la fuente de degradación.

5.2. Estado actual del río Arakil

Desde Alsasua hasta Irurzun (Valle de la Sakana) el río Arakil discurre principalmente por fincas de pastos y cultivos forrajeros, sobre un cauce que **fue modificado prácticamente en su totalidad durante la campaña de dragados llevada a cabo en la década de los 80**. El Arakil en su perfil original era un río estrecho y relativamente encajonado en su terraza, con márgenes elevadas y cubiertas de vegetación exuberante.

La ausencia de un bosque maduro continuo (aliseda) mermado considerablemente por la presión de los ribereños condujo a una dinámica de inundaciones que desembocó en la operación de dragado intensivo. Se reperfilaron las dos orillas previa tala de la vegetación de porte leñoso y se contruyó una **mota en la coronación** de las mismas. La ausencia de un tratamiento de riberas posterior a los dragados provocó grandes arrastres de tierra de los taludes que con los años se han ido colonizando espontáneamente. La inadecuada composición granulométrica y edáfica de los taludes artificiales, unido a la ausencia de sombra hizo que esta colonización no fuera la deseada en gran parte de los tramos. Eran frecuentes rodales de sauce blanco en la línea más próxima al agua, cuyo crecimiento desmesurado y hacia el cauce provocó de nuevo problemas de desagüe en las crecidas. Esto condujo a una dinámica de dragado –inundación en prácticamente todo Sakana, a excepción del tramo Yabar- Murguindueta donde el dragado se llevó a cabo parcialmente y con las medidas correctoras correspondientes.

Actualmente en todo el tramo de Sakana, el grado de recuperación es muy heterogéneo, siendo frecuente los chopos de repoblación en varias filas sobre los taludes hacia el río, intercalados con zonas de vegetación natural. Estas últimas, en ningún caso son muy amplias y normalmente ocupan solamente los taludes y los restos de las antiguas motas. Son frecuentes las zonas donde, con los años, se han desmantelado dichas motas para aumentar la superficie de cultivo, que puede llegar incluso hasta el límite del lecho menor. En estos puntos es normal la aparición de aspas de erosión por la falta de vegetación protectora y suponen a veces puntos de entrada del agua en crecidas. La existencia de motas en las fincas contiguas aguas abajo, impide o retrasa el desagüe por lo que se ocasionan mayores daños al aumentar el tiempo de inundación en las fincas.

La **transitabilidad** de las orillas y la **accesibilidad** al cauce varían también principalmente en función del grado de conservación de la mota y su grado de recubrimiento.

En los diferentes estudio llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, las propuestas en el Arakil van encaminadas a la consecución de unas riberas bien estructuradas -lo que en muchos casos puede incluir la remodelación de los perfiles actuales, con eliminación de las motas-, protección de las zonas de erosión con técnicas adecuadas, mitigación de vertidos, habilitación de zonas de inundación para favorecer la laminación de avenidas, la regularización del uso recreativas y la protección de hábitats o especies de interés (visión europeo, desmán ..).

Según el diagnóstico realizado para el río Arakil en el marco del Proceso de Participación de la Cuenca del Arga, el río Arakil presenta una calidad de sus riberas muy discreta. El grado de cobertura es bajo (poca superficie de bosque de ribera), la estructura y naturalidad del canal arroja unos valores regulares, y solo la calidad de las especies que componen la cubierta vegetal presenta buenos valores.¹

¹ Documento Técnico para la participación Pública en la cuenca del Arga. Departamento de Medio Ambiente

La restauración de la morfología del cauce y sus espacios colindantes, de su dinámica y de su continuidad longitudinal y transversal, junto con el mantenimiento del régimen de caudales y de la calidad del agua, son los dos aspectos básicos para el mantenimiento del río en su dinámica natural. La reinstalación de la fauna y la flora fluvial en un río con una morfología y dinámica artificiales y sin continuidad, en el mejor de los casos creará una mejora transitoria, ya que poco a poco la fauna y la flora, a no ser que sean artificialmente mantenidas, desaparecerán o serán reemplazadas por otras especies oportunistas. Sin embargo, si se restauran las formas y dinámicas naturales (o seminaturales) del río y su continuidad, la tendencia será a la reaparición y consolidación de la fauna y flora fluviales, por lo que la mejora del río será permanente.

Se ha indicado anteriormente que los espacios fluviales, por razones hidráulicas, conviene que estén constituidos por áreas que puedan ser inundadas con cierta periodicidad. Las áreas fluviales deben además encontrarse en el interior del conjunto de espacios libres urbanos y del conjunto de áreas protegidas rurales; los usos de parque más intensos y los espacios naturales menos transformados (agricultura menos intensiva, mantenimiento del arbolado, etc.) deben establecerse, en lo posible, como zonas de transición entre los espacios edificados y rurales y las áreas fluviales. Las tendencias observadas en los últimos 20 o 30 años indican que el grado de impermeabilización del territorio está creciendo alarmantemente.

La **calidad del agua** en este tramo es baja, mejorando conforme se aleja de la zona industrial del Alsasua. A partir de Irurzun, el río se encajona, desaparecen la presión de los usos sobre las riberas, por lo que mejoran considerablemente.

En el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro aprobado en 1998 se definieron en el río Arga dos tramos en función del objetivo de calidad. Hasta la localidad de Pamplona se definió un objetivo C1 y desde esta localidad hasta la desembocadura el objetivo es el C2.

Para el río Arakil el objetivo de calidad a conseguir es C1, (agua apta para la vida de los salmónidos y para la producción de agua potable tipo A1 (tratamiento físico y desinfección para su potabilidad). En la siguiente tabla se refleja los valores de calidad en años anteriores;

Objetivos de Calidad		2002-3	2004	2005
Alsasua	C1	<A3	A3	<A3
Uharte-Arakil	C1	<A3	A3	<A3

Las masas de agua de esta zona del Arakil se clasifican en riesgo alto de no llegar a alcanzar los objetivos ambientales de la DMA. Los datos de los indicadores biológicos muestran que el estado del Arakil hasta la desembocadura del Larraun es deficiente. El punto de control más alto (Ziordia) muestra en general una calidad alta, aunque en algunas ocasiones, especialmente en los últimos años no alcanza a cumplir los objetivos de calidad de la DMA. El resto de los puntos de control de esta zona (Alsasua, Etxarri-Aranaz, Uharte Arakil y Echarren) solo alcanza el objetivo de la DMA en torno al 25% de los muestreos².

Los principales problemas identificados en el río Arakil, se resumen en la siguiente tabla:

Problemas asociados al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA)

- 1) Contaminación por vertido de aguas residuales industriales y urbanas sin depurar o insuficientemente depuradas.
- 2) Contaminación debido a vertidos relacionados con las actividades ganaderas.

² Documento Técnico para la participación Pública en la cuenca del Arga. Departamento de Medio Ambiente

- 3) Derivación de agua para riego u otros usos que suponen detracciones significativas.
- 4) Caudales mínimos insuficientes para alcanzar el buen estado ecológico del río.

5.3. Estudio Hidrológico

En el estudio hidráulico del presente PSIS se considera que el embalse de Urdalur permite una función reguladora. Esto es una situación óptima y favorable, el análisis es mas seguro si se considera que el embalse de Urdalur esta lleno y no permite la regulación.

En el primer estudio para una avenida con un periodo de Retorno $T=100$ años, las manchas de inundación apenas varían en el Perfil 116 (puente de Urdian), para las dos situaciones consideradas, es decir situación futura y situación actual. Este hecho llama la atención ya que la urbanización del polígono modifica considerablemente una margen del río.

La disminución de cauce natural y zonas de expansión del río en la zona de proyecto modificara la dinámica fluvial aguas arriba originando probablemente un remanso que elevara la cota de inundación actual, aumentando el riesgo de inundación a otras áreas de aguas arriba que actualmente no lo tienen, esta probabilidad no se encuentra analizada en el estudio.

La construcción de la explanada de la urbanización del polígono implica afecciones a la otra margen del río, por lo que aumentara considerablemente el riesgo de inundación en estas áreas con el correspondiente perjuicio actual y futuro para los propietarios de dichos terrenos.

6. ALEGACIONES AL PSIS ÁREA INDUSTRIAL URDIAIN-ALTSASU

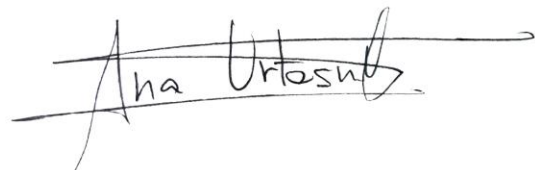
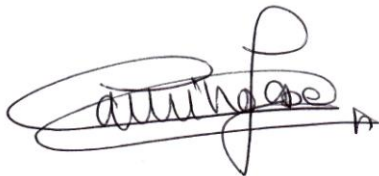
- 1 En vista del análisis realizado en el punto 5.3, **se considera necesario realizar un estudio de inundabilidad más amplio** y que tenga en cuenta las consecuencias sobre los terrenos situados tanto aguas arriba como aguas debajo de la zona de afección del PSIS. Dicho estudio debería incluir los denominados mapas de riesgos, tanto para el ámbito concreto de estudio como para el área de influencia. Ya que las medidas planteadas en el PSIS (construcción de motas) salvaguardan el área industrial propuesta en el municipio de Urdian pero se desconoce la incidencia y las repercusiones que este cambio de usos en la llanura de inundación puede provocar en los municipios tanto de aguas arriba como de aguas abajo.
- 2 Respecto al embalse de Urdalur, tiene una capacidad muy limitada para laminar las grandes avenidas (período de recurrencia de 10 años o superior) debido a la magnitud de las aportaciones registradas en las mismas y a la incompatibilidad de ésta función de laminación con los otros usos de estas infraestructuras, como el de abastecimiento en este caso, lo que puede hacer coincidir una avenida con el embalse lleno. **Se debería considerar en los estudios hidráulicos el embalse lleno para mayor seguridad de los cálculos.**
- 3 La función laminadora de las avenidas desarrollada por la llanura de inundación de los ríos de la cuenca del Ebro como el Arakil, es potencialmente más efectiva que la de los actuales embalses de su Cuenca. Esta función laminadora del pico de la avenida es provocada por procesos de embalsamiento e infiltración, e incluye la disipación de la energía de las avenidas y por tanto de su capacidad erosiva, debida a la fricción con los bosques de ribera y al trazado meandriforme del Río. **En el caso del Arakil, en este tramo, cualquier actuación debe de ir encaminada a la recuperación de la llanura de inundación y no a la disminución de la misma con nuevas estructuras de motas y defensas que lo encorseten más todavía.**

- 4 La construcción de diques o motas de contención demasiado cerca del cauce es igualmente ineficaz para evitar las grandes inundaciones. **La rotura de los mismos durante las avenidas constituye el mayor peligro real para las vidas humanas** relacionado con las mismas. La protección de prados y campos de cultivo mediante dragados intensivos del cauce y construcción de motas, fue una práctica habitual en toda Sakana. Hay antecedentes de daños en dichos campos tras la rotura de motas (ejemplo de Arruazu). **Este hecho se agrava si el uso es más intensivo como es el caso del uso industrial.**
- 5 Tanto los embalses como las motas de defensa generan una falsa sensación de seguridad que favorece la invasión de la llanura de inundación por actividades económicas vulnerables a las inundaciones, como el uso urbano o industrial, provocando a la postre mayores daños y pérdidas económicas. Este hecho, unido a su elevadísimo coste, su reducido período de vida (en el caso de los embalses por colmatación y en el de las motas porque no son compatibles con la legislación ambiental vigente) y a su gran impacto ambiental, desaconsejan la nueva construcción masiva de estas infraestructuras.
- 6 Como se deduce de los datos reseñados en apartados anteriores, el tramo del río Arakil anejo al área industrial propuesta, está dentro del **tramo en peligro de no cumplir la DMA, por lo que debería profundizarse mucho más el posible futuro impacto**, tanto de orden espacial, que es lo que aquí principalmente se ha argumentado, como de cara a la calidad del agua tras los futuros vertidos de las diferentes empresas cuyo vertido se admita en la Estación Depuradora programada.
- 7 Las crecidas e inundaciones forman parte de la dinámica natural de los ríos, y son indispensables para el “buen estado ecológico” de los mismos. Este buen estado es de obligado cumplimiento antes del año 2015 según la legislación europea vigente (DMA). Suponen innumerables **beneficios para el conjunto de la sociedad** como son la fertilización natural de las tierras de cultivo, la recarga del acuífero aluvial, el aumento de la biodiversidad, el aporte de sedimentos y nutrientes a los deltas o el retroceso de la cuña salina en las desembocaduras.
- El conocimiento científico disponible permite prever futuros eventos de avenida de similares y mayores dimensiones que los conocidos, pudiéndose determinar de antemano el área de la llanura aluvial proclive a ser inundada en los mismos mediante los estudios pertinentes, en parte ya realizados para el Río Ebro. El estudio encargado por el gobierno de Navarra de las áreas inundables está realizado para el Arakil. Se ha podido comprobar mediante comprobaciones directas en campo que **algunas zonas de inundación anejas al área de estudio del PSIS, para periodos de retorno concretos, no corresponden a las definidas en dicho estudio.** Por otro lado, estudios sobre el cambio climático afirman que el calentamiento global repercutirá en una mayor frecuencia y magnitud de los eventos de avenida.
- 8 Se debe dotar al río de un “espacio de libertad fluvial”, en el cual no puedan construirse otras defensas que las que protegen a los núcleos de población. Dentro de este espacio **se deberían potenciar las funciones naturales de la llanura de inundación, como la laminación de las avenidas o el filtrado de contaminantes (p.e. mediante la restauración de sotos como “filtros verdes”)**, **así como garantizar la persistencia del uso agrícola tradicional.** Las medidas de gestión han sido aplicadas con éxito en países a la vanguardia del conocimiento hidrológico, como Estados Unidos (Río Mississippi-Missouri) y Alemania (Río Rhin).

- 9 **La persistencia del uso agrícola tradicional en la llanura de inundación favorece la función laminadora de la misma, por lo que debe ser apoyada por medidas como subvenciones eco-condicionadas, seguros agrarios efectivos, el reconocimiento y divulgación de la procedencia de los productos agrarios producidos (marcas de “proximidad” y calidad ya establecidas en algunas zonas), u otras fórmulas que deberán ser acordadas entre los agricultores afectados y las administraciones pertinentes, como el Gobierno de Navarra o los Ayuntamientos de la zona.**
- 10 La recuperación de la funcionalidad ecológica de la llanura de inundación, junto con la preservación de un uso agrícola tradicional moldeador de un paisaje histórico de gran singularidad, permitiría la explotación económica de las otras actividades (deportes fluviales, senderismo, usos didácticos...), siendo un factor de diversificación económica y por tanto de desarrollo rural en las zonas ribereñas.
- 11 **Es imprescindible y urgente el deslinde del “Dominio Público Hidráulico” y la ordenación de las actividades antrópicas en el mismo**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas de 1985, en los Planes Hidrológicos de Cuenca, en el Plan Hidrológico Nacional y en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ebro (aprobado por la Dirección General de Aragón).
- 12 El gobierno de Navarra, en cumplimiento de uno de los mandatos la DMA, está promoviendo el llamado Foro del Agua en Navarra como proceso de información y participación pública en la gestión sostenible del agua, que está estructurado en varias subcuencas, entre otras la de la cuenca del Arga, en la que se incluye el río Arakil. Este proceso para la cuenca del Arga ha comenzado en el presente mes de Marzo. Por ello, consideramos necesario **posponer la aprobación del expediente relativo al PSIS área industrial Urdian-Altsasu hasta no finalizar dicho proceso de consulta y participación previsto para finales del 2007.**

URDIAIN 22/03/2007

Firmado Camino Jaso , Ana Urtasun



Ibarrajaso y asociados Consultores en restauración fluvial.